19-1020

Popayán

No: 19-2-2026-000712

12/6/2026 16:07:09

Señor
MILTON FABIAN DÍAZ MOSQUERA
Coordinador
Grupo Administrativo y Financiero Mixto SENA
Popayán Cauca

ASUNTO: Solicitud de inicio proceso contractual

Cordial saludo.

Respetuosamente me permito solicitar las gestiones pertinentes para el inicio del proceso contractual en los siguientes términos:

OBJETO CONTRACTUAL	19-0181 Contratar la prestación del apoyo logístico para la realización coordinación y administración de actividades del programa de salud ocupacional del eje mentalmente saludable del SENA Regional Cauca.

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	80111623	Evento 1.	Taller "Ruta de Equilibrio y Bienestar Integral	UNIDAD	1
2	80111623	Evento 2.	Taller experiencial Tema: "Liderazgo desde la Empatía	UNIDAD	1
3	80111623	Evento 3.	Seminario Vivencial "Dialogando con nuestros órganos.	UNIDAD	1
4	80111623	Evento 4.	Sesiones de mindfulness organizacional: "Mente en Calma, Organización Eficiente.	UNIDAD	5

Notas Aclaratorias

- ✓ No se aceptarán ofertas parciales o alternativas.
- ✓ La validez de la oferta debe ser de mínimo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.
- ✓ El proveedor deberá incluir en el valor de cada bien, todos los costos y gastos que deba incurrir para cumplir con el objeto contractual, por ejemplo: impuestos, transportes, cargues, descargues, acarreos internos, estampillas, pólizas, retenciones, etc.
- ✓ En ningún caso los valores unitarios y/o totales de los bienes y/o servicios ofertados pueden estar por encima del valor estimado del estudio de mercado so pena de ser rechazada la oferta económica.
- ✓ En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El proponente tiene derecho a solicitar todas las aclaraciones que tengan que ver con cada uno de los ítems, realizar su análisis de costo beneficio, y de advertir de cualquier inconsistencia que exista en el presente documento, una vez radicada la propuesta económica y cerrado el proceso, se entiende que acepta cada una de las consideraciones y obligaciones establecidas en este

proceso, salvo las expresadas por la ley.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), contenido en el PAA 2026 y amparado en el CDP No 8026 del 13 de enero de 2026, el contrato de suministro derivado del presente proceso de selección será a monto agotable.

PLAZO: El presente contrato contara con un plazo hasta el 31 de diciembre del 2026

Pólizas y Garantías:

Señale con una "X" los amparos a exigir:

X	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento**: La Entidad Estatal determina que la presente garantía será el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco por ciento (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Suficiencia de la garantía de calidad de bienes**: Este amparo se exige con el fin de proteger a la entidad en la calidad de los productos entregados en la prestación de los servicios a los usuarios de la entidad, será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
X	**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**: Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual**: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a modificar de manera inmediata las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyan o agoten. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes de manera inmediata.				
¿El proceso se encuentra incluido en el plan de adquisiciones? (marque con una X) Anexar pantallazo.	S I	**X**	N O	

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 19-0181

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111623	19-0181 Contratar la prestación del apoyo logístico para la realización coordinación y administración de actividades del programa de salud ocupacional del eje mentalmente saludable del SENA Regional Cauca	Mayo	Mayo	180 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	20.000.000 COP

¿El proceso requiere de constitución de vigencias Futuras? (marque con una X)	S I		N O	**X**

Justificación del proceso contractual (tener en cuenta que la justificación tenga relación con la misión del SENA)

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

Mediante el Decreto 249 de 2004, modificó la estructura interna del SENA y reorganizó las funciones de sus dependencias; el artículo 9° señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: “10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad”

Es así como dentro de sus objetivos estratégicos ha definido desde la perspectiva de Desarrollo Institucional el objetivo de promover el desarrollo integral del Talento Humano SENA, tal y como se puede evidenciar en el Plan Estratégico Institucional.

En esta medida fortalecer el clima laboral en SENA regional Cauca es fundamental, ya que tiene un impacto directo en el bienestar de los trabajadores, en la productividad y en los resultados finales de la organización, además, porque contribuye en: 1. Bienestar de los empleados: Un clima laboral positivo contribuye al bienestar emocional, físico y psicológico de los trabajadores.

2. Retención y atracción de talento: Un buen clima laboral es un factor clave para retener a los trabajadores talentosos y cualificados vinculados a la entidad la empresa.

3. Productividad y desempeño: Un clima laboral positivo fomenta la creatividad, la colaboración, el trabajo en equipo y la motivación de los empleados. Esto se traduce en un aumento de la productividad, la eficiencia y el desempeño de los trabajadores, lo que impacta directamente en la misión de la entidad.

4. Reducción del ausentismo y la rotación de personal: Un ambiente laboral positivo y saludable puede contribuir a reducir los niveles de estrés, el ausentismo laboral y la rotación de personal. En esta medida, los trabajadores son más propensos a permanecer en la entidad.

5. Cohesión y colaboración: Un clima laboral positivo promueve la cohesión entre los equipos de trabajo, fortalece las relaciones interpersonales, fomenta la comunicación efectiva y la resolución pacífica de conflictos. Esto facilita la colaboración y el logro de objetivos comunes en la empresa.

En consideración con lo anteriormente expuesto, desde los programas de calidad de vida en el trabajo y prevención de los factores de riesgo psicosociales que componen el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se busca propiciar un ambiente de trabajo cálido para el crecimiento, la innovación, la satisfacción de los trabajadores alineados a las políticas y misión de la entidad.

Para determinar la conveniencia y oportunidad del proceso contractual, se analiza su viabilidad de acuerdo con los lineamientos de la entidad, donde se encuentra establecido y aprobado el evento dentro de las actividades autorizadas desde la Dirección General.

De igual manera, se verifico que no exista acuerdo marco de precios para la contratación de esta clase de bienes y servicios, si bien, no existe acuerdo marco de precios, desde el marco jurídico de la contratación pública se atiende el concepto emitido por Colombia Compra Eficiente fechado el 19 de mayo del 2021 el cual dice lo siguiente:

“Si una Entidad Estatal del orden nacional debe realizar una compra de un bien, obra o servicio con características técnicas uniformes incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su presupuesto no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de

la Entidad Estatal, debe seleccionar al proveedor aplicando el procedimiento de compra por acuerdo Marco o debe adelantar el procedimiento mediante la modalidad de Mínima Cuantía? R/ El procedimiento que se debe adelantar, será el establecido en el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció

el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Num. 5 de la ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019".

De acuerdo con lo anterior, el presente proceso se realizará mediante modalidad de la mínima cuantía reglado a treves del decreto 1082 y ley 2069 del 2020.

Así mismo, es conveniente realizar el proceso contractual de Mínima Cuantía con el fin de satisfacer la necesidad planteada anteriormente, debidamente reglada de acuerdo con la Ley 80, Ley 1150 del 2017, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la reglamente o modifique, cumpliendo debidamente los requisitos de orden Jurídico, Financiero y Técnico. De igual manera se da cuenta que el proceso se encuentra establecido en al Plan Anual de Adquisiciones 2026 y cuenta con los suficientes recursos para realizarse, así las cosas, es procedente realizar el presente proceso.

OBLIGACIONES ESPECIALES QUE SE REQUIEREN EN EL PROCESO CONTRACTUAL

Obligaciones especificas del Contratista:

1) Garantizar que los bienes se entreguen con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas en la ciudad de Popayán.
2) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
3) En el caso que el proveedor haga entrega de un bien que no cumpla con las especificaciones del contrato, deberá hacer el cambio concertado con el supervisor del contrato so pena de dar aplicación a multa penal pecuniaria o requerimiento de garantía por incumplimiento o calidad de los bienes.
4) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta para el desarrollo del evento.
5) El proponente deberá prestar el servicio en los municipios concertados para lo cual se hará responsable de los gastos de transporte y logística que se requieran para cumplir con el objeto contractual.
6) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
7) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

8) Garantizar la entrega o servicio dentro del término de ejecución del contrato, incluidos los tramite de cobro o facturación por el servicio
9) Garantizar la prestación del servicio a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.
10) Mantener vigentes todas las garantías, que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
11) De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona distinta a la designada para ejercer la SUPERVISIÓN del contrato.
12) Para el montaje de estructuras de aluminio (tarimas, carpas y elementos similares), se debe contar con un Certificado o Concepto de Viabilidad Técnica Estructural, emitido por un órgano de gestión del
13) riesgo o autoridad competente de la localidad, con el fin de garantizar la seguridad, estabilidad y cumplimiento normativo del evento. Este concepto debe estar respaldado por los siguientes documentos:
 a. Certificado de calidad de los materiales utilizados.
 b. Documentación técnica de la estructura.
 c. Resultados de pruebas de carga y resistencia.
 d. Concepto, viabilidad o verificación técnica estructural expedida por la entidad local o contratista autorizado.

 Esta exigencia se fundamenta en el principio de responsabilidad (artículo 26 de la Ley 80 de 1993) y en la obligación institucional de mitigar riesgos previsibles, conforme al Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.1.1.6.1) y la Norma Técnica Colombiana NTC 3503, relativa a estructuras temporales para eventos. Su cumplimiento busca proteger la integridad de las personas y los bienes, evitando daños a la infraestructura o incidentes que puedan comprometer la seguridad del evento.

14) Cumplir a cabalidad con todas las especificaciones registradas en cada uno de los ítems de la solicitud.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
16) Tramitar cuenta de cobro con todos los soportes definidos por la ley en un término no mayor a 30 días.

¿Los proponentes deben cumplir con requisitos especiales de orden ambiental, habilitación, permisos, licencias o cualquier otro documento regulado por las autoridades competentes?	S I	X	N O	

De seguridad y salud en el trabajo

La implementación del SG-SST, acreditar las siguientes exigencias:

1) Certificado / cumplimiento de la implementación del SG-SST vigente, firmado por el Representante Legal y el responsable del SG-SST con el porcentaje de cumplimiento superior al 80% (coherente con el reporte de Estándares mínimos ultima vigencia).
2) Plan de acción (mejora) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos, concertado con la ARL a la que se encuentre afiliado Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
3) Relación del personal que realiza manipulación de alimentos con su respectivo certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica.
4) Todos los alimentos y bebidas envasadas o empacadas para consumo humano, nacionales e importados que se comercialicen en el SENA, deben cumplir el etiquetado o rotulado nutricional y frontal de advertencia de acuerdo con la Resolución 810 de 2021.
5) Presentar copia del concepto sanitario expedido por la Secretaría de Salud o autoridad competente para la actividad de expendio de alimentos y/o preparación de alimentos vigente.
6) Entregar concepto sanitario del vehículo que realiza el transporte de los alimentos. Los vehículos destinados al transporte de alimentos y materias primas deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de estos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento. Las autoridades sanitarias practicarán la inspección en el vehículo y/o medio de transporte y, por acta harán constar las condiciones sanitarias del mismo.

De gestión ambiental

1) Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.
2) Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.
3) Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.
4) Se deberá de exigir certificado de curso o capacitación en educación sanitaria, Buenas Prácticas de Manufactura - BPM y conocimientos de manipulación higiénica de alimentos del personal expedidos por la secretaria de Salud Departamental o Municipal o el SENA, que preparará los alimentos, la condición puede ser acreditada por el proveedor o por el tercero que realice el suministro de alimentos.

5) Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. De acuerdo con la resolución 2184 de 2019 conforme al CODIGO DE COLORES. 6) El proveedor del servicio deberá garantizar el manejo y gestión adecuada de los aceites de cocina usado que se generen, mediante un gestor autorizado, presentar los certificados de aprovechamiento expedido por el gestor y realizar el reporte como generador de aceite de cocina usado ante la autoridad ambiental competente.				
Documentos anexos a la presente solicitud (marque con una X)				
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP	SI	**X**	NO	
Análisis sector (incluido estudio del mercado)	SI	**X**	NO	
Comunicación de Autorización vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y anexos*	SI		NO	**X**
Autorización o concepto técnico*	SI		NO	**X**
Certificado de inexistencia de Bienes expedido por el almacén*	SI		NO	**X**
Valor estimado del proceso contractual (es la resultante del estudio de mercado, justificado por cotizaciones)		**$20.000.000**		
El valor estimado de los bienes y/o servicios se encuentra debidamente justificado mediante cotización recibida a través de SECOP II y por medio de correo electrónico.	SI	**X**	NO	

Sin otro particular se suscribe a usted

DIANA MILENA HERRERA GAITAN
Coordinadora grupo de Talento Humano
Profesional grado 6